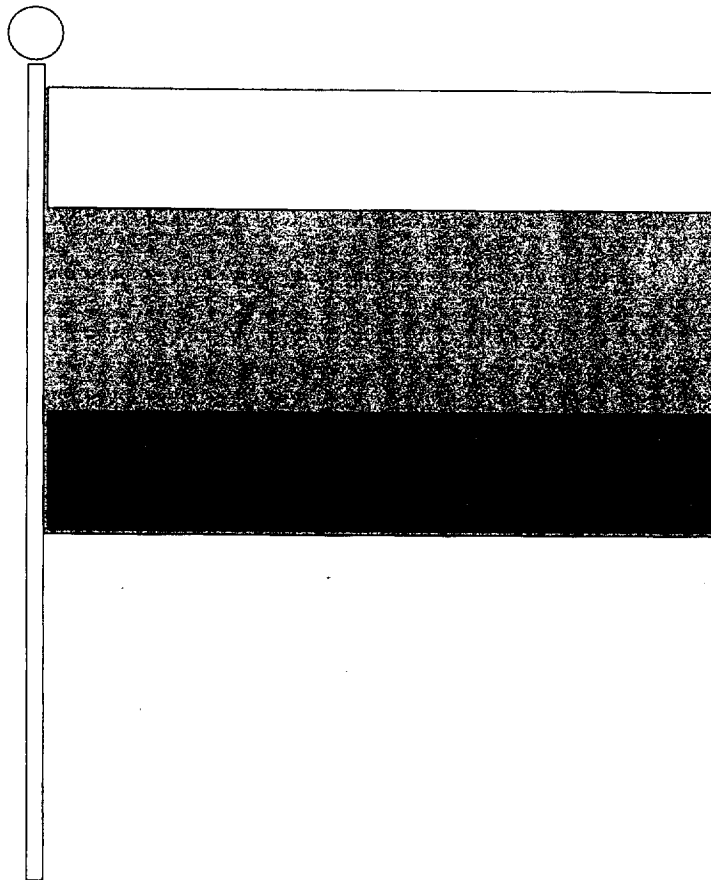


ANEXO

BANDERA DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL (TENERIFE)

**Consejería de Economía
y Hacienda**

287 *ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se delega en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos que amparen los gastos de personal de dicho Servicio.*

El artículo 11.3, en relación con el 11.4 de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, atribuye al Consejero de Economía y Hacienda la resolución de todas aquellas modificaciones tramitadas por esos Organismos y Entes que específicamente no requieran autorización del Gobierno, del Consejero respectivo o Ley.

Dado que los expedientes de ampliación de crédito contemplados en el anexo I, apartado 1.d), de la citada Ley y último inciso del apartado b) del artículo 36.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conllevan un conjunto de trámites que pueden acarrear retrasos innecesarios en la gestión de las nóminas de personal, se estima oportuno, por razones de índole técnica que lo justifican, delegar en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, la competencia para autorizar la ampliación de créditos de la citada naturaleza.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

1º) Delegar en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal de dicho Organismo, conforme a lo establecido en el anexo I, apartado 1.d), de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre y último inciso del apartado b) del artículo 36.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y hasta el cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2000.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2000.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Adán Martín Menis.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

288 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan exámenes teóricos y exámenes prácticos para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2000.*

La obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, se encuentra supeditada a la superación de un examen teórico y de un examen práctico, o la realización en sustitución de este último, de unas prácticas básicas de seguridad y navegación en la embarcación de una academia debidamente autorizada.

El Decreto Territorial 309/1996, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 168, de 28.12.96), asigna a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación las funciones y servicios transferidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.467/1996, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 164, de 2.12.96), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios adscritos a los servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

El Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, establece en el Capítulo IV ("De la Viceconsejería de Pesca"), artículo 12.3, apartado G) "En materia de enseñanzas de navegación de recreo y actividades subacuáticas recreativas y profesionales", subapartado d) "corresponde al Viceconsejero de Pesca la programación, convocatoria, realización y control de exámenes para el acceso a titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de navegación de recreo y actividades subacuáticas recreativas y profesionales, de conformidad con los criterios establecidos por la normativa básica estatal en cuanto a los contenidos de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas".

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la convocatoria de exámenes teóricos y prácticos durante el año 2000 para la obtención de los títulos náuticos de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, en la forma siguiente:

Exámenes teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 29 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En Tenerife: el día 5 de mayo para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.